

Tercero, fecha en San Lorenzo a veinte y ocho
de Agosto de mil seiscentos veinte, por don-
de se hizo esta merced a Cristóbal de Aguilar
que entonces tenía dicho oficio con la calidad
de Renunciable, habiendo servido con noventa
y tres mil setecientos y cinquenta mar-
avedís: Por tanto y en atención a haberse
entregado á la Casa Titulada Casson Her-
manos, Sobrino, y Compañía encargada en
la dicha Ciudad de la Loxca por la Comisión
gubernativa de consolidación de vales de Re-
cien los productos del valimiento de oficios
enajenados, por parte de vos D.ⁿ Antonio
García Ruvira Sarmiento y Tuniza la
Cantidad de mil reales vellon que fueron
regulados por el servicio que deveis ha-
cerme, para la mas pronta consolidaci-
on de dichas Casas de Reduccion de Va-
les; he venido en confirmáros, y ós confirmo

